



## La afectación del equilibrio del modelo laboral

### ANÁLISIS

Carlos Palomeque

El objetivo declarado de la reforma laboral es generar confianza para volver a crear empleo, con la flexiseguridad como propuesta. Y eso se ha traducido legislativamente a través de dos líneas de actuación principales.

Una primera, el reforzamiento del poder del empresario en las condiciones de trabajo, con vistas a un modelo pleno de gestión empresarial de la flexibilidad interna en la empresa y la mejora de su tasa de ganancia, presupuesto para recuperar la actividad, lo que redundará en un deterioro parcial de la posición contractual de los trabajadores.

Son manifestaciones de ello la temporalidad encubierta y la extinción libre en manos del empresario, durante los doce primeros meses, del nuevo y bonificado contrato indefinido para emprendedores, a través del expediente oblicuo de dotarlo de un período de prueba de un año. El aligeramiento causal y la ampliación material de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo por el empresario. Y de la movilidad de trabajadores. Facilitar la justificación y supresión de la autorización administrativa del despido colectivo y de las suspensiones de contratos o reducciones de jornada por el empresario. O, en fin, el abaratamiento de la indemnización por despido disciplinario improcedente.

Una segunda, la erosión del poder contractual de los trabajadores en la negociación colectiva. Es el caso de generalizar la posibilidad de inaplicación de las condiciones de trabajo establecidas en el convenio colectivo al que esté sujeta, con el recurso final a un arbitraje obligatorio en caso de desacuerdo. Y de la configuración de la prioridad aplicativa del convenio de empresa respecto del sectorial, como regla absoluta, imperativa e indisponible. Esta norma consagra degradar la negociación colectiva sectorial de condiciones de trabajo y con ella la abrasión del sistema institucional de negociación colectiva. Esta, o es sectorial, como marco mínimo para acuerdos descentralizados en distintos ámbitos, o es decididamente otra cosa.

Y, en consecuencia, se ha consumado un desplazamiento sustancial de la línea de equilibrio del modelo laboral en vigor hacia el territorio del interés del empleador.

**Manuel Carlos Palomeque** es catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Salamanca.